



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 341 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 28 NOV 2022 9 NOV. 2022



VISTO:

La Carta N° 010-2022-CONSORCIO CAMINOS JANGAS de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por el representante común del CONSORCIO CAMINOS JANGAS, el Informe N° 083-2022-GRA/GRI/SGO/YAS de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Inspector de la actividad Ingeniero Yoel Alejos Sabino, el Informe N° 2728-2022-GRA/GRI/SGO de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra Ingeniero Alberto Cier Lotin, el Memorándum N° 8638-2022-GRA/GRI de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez, el Informe Legal N° 978-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de octubre de 2022 emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández – Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO CAMINOS JANGAS conformado por las empresas: INVERSIONES E.I.R.L y GEOCONS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, con su representante común la señora Zoraida Violeta Prieto De Aranda suscribieron el Contrato N° 038-2022-GRA para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE TODOS LOS CAMINOS VECINALES DE ANTAHURAN NUEVO, CAHUISH, CHAQUECYACO, COLLPA, CUNCASHCA, HUANJA, HUANTALLON, JAHUA, LLUNCU, MARENIYOC, MATAQUITA, PACOLLON, QUITAPAMPA, ANTAHURAN VIEJO, TARAPAMPA, ATUPA, HUACHENCA DEL DISTRITO DE JANGAS-PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH" por monto total de S/ 1'648,603.33 (Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos tres con 33/100 soles);

Que, con Carta N° 010-2022-CONSORCIO CAMINOS JANGAS de fecha 22 de setiembre de 2022, la representante común del CONSORCIO CAMINOS JANGAS, remite al Gobierno Regional de Ancash el Informe de Reducción de Metas del tramo perteneciente a la localidad del centro poblado de Huanja, por encontrarse intervenido con trabajos de pavimentado de tipo rígido, en un porcentaje del 11.40% con respecto del monto contractual ascendente a S/ 187,887.95 (Ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y siete con 95/100 soles), y la Reducción parcial de los metrados en el tramo perteneciente al caserío de Quitapampa hasta la progresiva 0+202.00 km, en un porcentaje de 00.20% con relación al monto contractual ascendente a S/ 3,285.18 (Tres mil doscientos ochenta y cinco con 18/100 soles);

Que, mediante Informe N° 083-2022-GRA/GRI/SGO/YAS de fecha 06 de octubre de 2022, el Inspector de la actividad Ingeniero Yoel Alejos Sabino emite y comunica su pronunciamiento a la Subgerencia de Obras otorgando la conformidad de la reducción de metas la cual asciende a S/



191,173.13 (Ciento noventa un mil ciento setenta y tres con 13/100 soles), el cual representa a un porcentaje acumulado de 11.60% del monto contractual, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE REDUCCIÓN DE METAS		
Descripción	Monto S/	Incidencia
Contrato	1'648,603.33	100.00%
Proyectado a ejecutar	1'457,430.20	88.40%
Reducción de matas	191,173.13	11.60%

Que, con Informe N° 2728-2022-GRA/GRI/SGO de fecha 13 de octubre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra Ingeniero Alberto Cier Lotin remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de reducción de metas de la actividad, recomendando su aprobación mediante resolución por el monto de S/ 191,173.13 (Ciento noventa un mil ciento setenta y tres con 13/100 soles), el cual representa un porcentaje acumulado de 11.60% del monto contractual; las cuales se produjeron por errores y/o emisiones durante la elaboración y aprobación del expediente técnico;

Que, ante ello, mediante Memorandum N° 8638-2022-GRA/GRI de fecha 18 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez remite el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Asesoría para opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 978-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de octubre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández – Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina señalando que deviene en procedente disponer la aprobación de la Reducción de Metas de la actividad: "MANTENIMIENTO DE TODOS LOS CAMINOS VECINALES DE ANTAHURAN NUEVO, CAHUSH, CHAQUECYACO, COLLPA, CUNCASHCA, HUANJA, HUANTALLON, JAHUA, LLUNCU, MARENIYOC, MATAQUITA, PACOLLON, QUITAPAMPA, ANTAHURAN VIEJO, TARAPAMPA, ATUPA, HUACHENCA DEL DISTRITO DE JANGAS-PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH", por un importe de S/ 191,173.13 (Ciento noventa un mil ciento setenta y tres con 13/100 soles), que representa un porcentaje acumulado de 11.60% del monto contractual ;

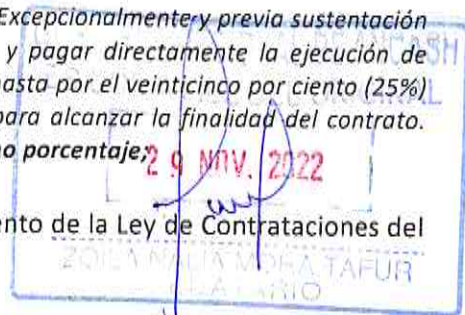
Que, el contrato y el expediente materia del trámite se encuentran enmarcados bajo el ámbito del Texto Único Ordenado Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, así, el numeral 34.3 del artículo 34 sobre Modificaciones al contrato del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;*

Que, en ese mismo sentido el artículo 157° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

"157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";



Que, de la norma antes expuesta, se puede apreciar que los requisitos y procedimiento establecido, es la exigencia de verificar que la incidencia de la reducción sea inferior al 25% del monto contractual, y que ésta sea necesaria para cumplir o alcanzar la finalidad del contrato; al respecto se extrae, que efectivamente la incidencia porcentual no supera el límite en el numeral 157.2 del artículo 157 de la disposición legal antes citada cumpliéndose con éste extremo de la normatividad, y en el extremo técnico de la reducción de metas, se cuenta con el Informe N° 2728-2022-GRA/GRI/SGSLO de la Subgerencia de Obras otorgando la conformidad de realizar la reducción de las metas con el objeto de cumplir con la finalidad de la contratación pública, por lo tanto, se puede concluir que es necesario emitir correspondiente acto resolutivo;

Que, por los fundamentos precedentemente expuestos, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado identificado con DNI N° 42482191 para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 289 - 2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Reducción de Metas de la actividad: "MANTENIMIENTO DE TODOS LOS CAMINOS VECINALES DE ANTAHURAN NUEVO, CAHUIISH, CHAQUECYACO, COLLPA, CUNCASHCA, HUANJA, HUANTALLON, JAHUA, LLUNCU, MARENIYOC, MATAQUITA, PACOLLON, QUITAPAMPA, ANTAHURAN VIEJO, TARAPAMPA, ATUPA, HUACHENCA DEL DISTRITO DE JANGAS-PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH", por el importe de S/ 191,173.13 (Ciento noventa un mil ciento setenta y tres con 13/100 soles), que representa un porcentaje acumulado de 11.60%, objeto del Contrato N° 038-2022-GRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución al CONSORCIO CAMINOS JANGAS, con domicilio legal Jirón Moquegua Mz. 15, Lote 15 (Pueblo Joven Alto Perú) Chimbote – Santa, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



